



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 152-2016
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: INGRID LORENA ANGARITA MAYORGA Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y OTRO

A folio 121 del expediente, obra poder otorgado por el Vicealmirante © Daniel Iriarte Alvira, en su condición de Director General y Representante Legal del Club Militar, al Dr. Wilson Gómez Higuera, para que represente a la entidad dentro del presente trámite.

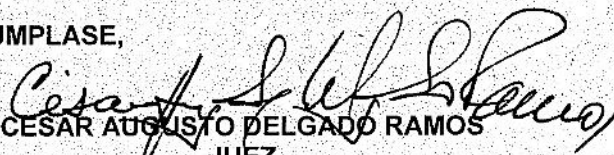
Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹, se le reconocerá personería jurídica como apoderado del Club Militar.

Posterior a ello, a folio 144, se observa memorial suscrito por el Dr. Wilson Gómez Higuera, con el autoriza como Dependiente Judicial a LAURA MERCEDES LOPEZ CARDONA.

Conforme lo estipulado en los artículos 26 literal f y 27 del Decreto 196 de 1971, podrán ser dependientes judiciales y como consecuencia de ello tendrán acceso a los expedientes, las personas que sean estudiantes de derecho, de Universidad legalmente reconocida.

En el presente caso, no se aporta documento alguno que demuestre que en la actualidad la señora LAURA MERCEDES LOPEZ CARDONA, se encuentre cursando estudios de derecho, por lo que, el Despacho no aceptará la designación de Dependiente Judicial realizada por el Dr. Wilson Gómez Higuera, hasta tanto aporte los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 145